INSTITUTO ESPíRITU SANTO A-16 - D.E. Nº18
Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Nivel Inicial - Nivel Primario - Nivel Secundario
Avellaneda 4455 - (C1407EJL) - CABA - +54 911 4671 7874

"Inmersos en la vida de la Trinidad, transformamos el mundo con compasión."

C.A.B.A, octubre de 2022

CONDICIONES GENERALES DE RESERVA DE VACANTE Y ARANCELAMIENTO, REGLAMENTO Y PAUTAS CONTRACTUALES AÑO ESCOLAR 2023.

NIVEL PRIMARIO

Solicitamos tenga a bien leer detenidamente el contenido de la presente.

Queridas Familias:

Como Comunidad Educativa perteneciente a la Congregación de las Misioneras Siervas del Espíritu Santo (SSpS), presentes en la Argentina desde 1895 y en otros 45 países de los 5 continentes, estamos abiertas a las necesidades de los pueblos, y a los signos de los tiempos, con una Espiritualidad Trinitaria y el Carisma Misionero que nos inspiran y caracterizan reconocemos al ser humano habitado por Dios, llamado a la comunión con Él, con la creación, con la humanidad y la Iglesia.
Desde esa perspectiva, nuestra acción educativa tiene como objetivo principal la formación progresiva e integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todos sus aspectos. Inspiradas por el ideal de una familia humana única y desde una pedagogía del encuentro, nuestros Institutos promueven el aporte de los alumnos y alumnas de diversas culturas, capacidades, clases sociales y religiones haciéndolos protagonistas principales en la tarea de transformarse y transformar al mundo, su historia, la cultura y la sociedad en la que habitan.
La audacia, creatividad, complicidad, asistencia y apertura al Soplo del Espíritu Santo, propios de nuestros fundadores San Arnoldo Janssen y las Beatas María Helena Stollenwerk y Josefa Hendrina Stenmanns, nos caracterizan por un compromiso con:

- la universalidad que reconoce y trasciende toda frontera,
- la internacionalidad y la multiculturalidad con la que se conforman nuestras comunidades,
- la justicia, paz e integridad de la creación que nos lleva a ser profetas que anuncian y denuncian todo lo que atenta contra la Casa Común y la dignidad de la persona humana empobreciéndola, excluyéndola e invisibilizándola.

Para nosotros es muy importante la participación activa de las familias en nuestra Comunidad Educativa, compartiendo proyectos y sueños. Un modo particular de hacerlo es a través de la Unión Padres de Familia (UPF) y sus comisiones, y de la Comisión de exalumnos/as, así vamos construyendo la "comunidad - familia" del IES, teniendo siempre en claro que la conducción pedagógica, como la metodología y los planes de estudio, son llevados a cabo por el personal directivo, docente y auxiliar destinado y designado para tal fin.

Como escuela pública de gestión privada que somos, el control en tal sentido es ejercido por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGEGP) y organismos de la Iglesia Católica a los que pertenecemos.

Aclaramos que:

1. Es privativo de la Representante Legal del Instituto, previa consulta al Equipo de Conducción, el **derecho de rever y admitir, o no, la reserva de vacante/matriculación de un/a alumno/a**, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores. De cumplirse las pautas estipuladas en la presente, con el ideario reflejado en el PEI y en los restantes Reglamentos Internos, la Institución podrá dar curso a la reserva de vacante solicitada.

2. Sin perjuicio de otros que correspondan ser considerados en su oportunidad, para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante se considerarán especialmente las siguientes condiciones:

- Compromiso de la familia y/o Representantes Legales y del/la alumno/a al ideario institucional reflejado en el PEI (**Proyecto Educativo Institucional**), adjunto en el presente documento.
- Buena conducta.
- Rendimiento escolar.
- Cumplimiento de la Normativa de Convivencia reglamentada.

− Interacción de la familia con las autoridades y el personal docente y no docente del Establecimiento en el marco del debido respeto.
− Cumplimiento de las Normas Administrativas (pago en tiempo y forma de los aranceles y otros conceptos).
− Presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por la Institución.

3. La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el Establecimiento (entre ellas documentación personal del/a alumno/a, documentación que acredite aprobación de niveles, Reglamentos Internos del Colegio debidamente suscriptos, etc.) importará la **caducidad automática** de la misma, no encontrándose en consecuencia el/la alumno/a inscripto/a en el Establecimiento.

4. Es preciso aclarar que, en referencia al Colegio, los responsables últimos frente a la existencia de deudas son **ambos progenitores y/o Representantes Legales** de los alumnos/as, resultando ajeno a la Institución cualquier tipo de acuerdo al que hubieran arribado entre ellos. La determinación de un Responsable/Encargado de Pago NO desvía la responsabilidad de ambos progenitores y/o Representantes Legales de los alumnos/as.

5. La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los/las alumnos/as reviste carácter de PRECARIA, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el/la alumno/a en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita.

6. En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un/a alumno/a, cuando se registrare **deuda** en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.

7. Ponemos en su conocimiento que **la Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del/la alumno/a en caso de mediar razones de fuerza mayor**, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, sin intereses de ninguna índole, **si tal decisión es comunicada fehacientemente al Establecimiento antes del 30/12/2022**. Con posterioridad a esa fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos/as, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del Establecimiento, sin expresión de causa, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos y sin intereses.

8. Queda en claro que el pago de RESERVA DE VACANTE NO IMPLICA MATRICULACIÓN DEL/LA ALUMNO/A, **la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos y siempre que el/la alumno/a se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.**

9. El Contrato de Enseñanza que liga a las partes tendrá una **vigencia anual**, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2023, caducando en consecuencia e indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que suscriptos por las partes forman parte del presente.

10. El Establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio de pleno **derecho de admisión y permanencia**, pudiendo separar a aquellos/as alumnos/as que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo y/o en los casos que resulte imposible la prosecución de la relación de confianza mutua entre la familia, sus Representantes Legales y el Establecimiento.

11. Se establece como importe correspondiente a RESERVA DE VACANTE:

Para Jornada Simple de 1 a 7 grado $ 29.816* a pagar en 3 cuotas; más 2 cuotas de $2.500.- en concepto de materiales, la primera cuota de $2.500 se cobrará junto con la Reserva de Vacante y la segunda cuota de $2.500 se cobrará junto con los aranceles correspondientes al mes de julio 2023.

Vencimiento cuota 1- 27/10/2022 $9.690,67.-
Vencimiento cuota 2- 24/11/2022 $9.690,67.-
Vencimiento cuota 3- 20/12/2022 $10.434,66 + $2.500.-

Para Jornada Completa de 1 a 7 grado $ 44.724* a pagar en 3 cuotas, más 2 cuotas de $3.000 en concepto de materiales, la primera cuota de $3.000 se cobrará junto con la Reserva de Vacante y la segunda cuota de $3.000 se cobrará junto con los aranceles correspondientes al mes de julio 2023.

Vencimiento cuota 1- 27/10/2022 $14.536.-
Vencimiento cuota 2- 24/11/2022 $14.536.-
Vencimiento cuota 3- 20/12/2022 $15.652 + $3.000.-

(*) Los importes informados son calculados de acuerdo a los aranceles vigentes del mes de octubre 2022 dispuesta por la DGEGP, para aquellas familias que se encuentren al día con el pago de las cuotas escolares por todo concepto. En caso de poseer deuda, los importes de la reserva de vacante serán calculados de acuerdo a los aranceles vigentes del mes de diciembre 2022 dispuesta por la DGEGP.

Se otorga un descuento del 10% sobre el valor total de la reserva de vacante, a efectuarse en la última cuota (diciembre), a aquellas familias que se encuentren al día con el pago de las cuotas escolares por todo concepto. Para poder acceder al beneficio anteriormente mencionado, el plazo máximo para abonar el total de lo adeudado es el miércoles 07/12/2022.

12. En todos los casos, el **medio de pago habilitado** para la RESERVA DE VACANTE 2023 será **Pago Fácil y transferencia bancaria** de acuerdo con el comprobante provisto por la institución.

13. **El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2023 podrá ser abonado en 9 (nueve) cuotas, prorrateándose la cuota del mes de diciembre en las mensualidades correspondientes al período marzo a noviembre**, las cuales deberán ser abonadas únicamente a través de las oficinas de Pago Fácil, por Débito Automático o por el servicio de Pago Mis Cuentas, con el comprobante provisto mensualmente por la Institución. No obstante, la no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término.

14. Los importes de las cuotas que se informan a continuación y que se expresan a valores del mes de diciembre 2022, **podrán sufrir variaciones**, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del Establecimiento (por ejemplo, salarios del personal) y/o por mayores cargas impositivas, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, respetándose en todo momento la normativa emanada de los organismos pertinentes. Asimismo, les recordamos que el establecimiento percibe un 80% de aporte estatal exclusivamente sobre parte de los salarios del personal que conforma la planta funcional.

15. Según lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91 **seguiremos cobrando la cuota de equipamiento y mantenimiento**: la misma se mantendrá en el valor de una cuota (arancel programático + extraprogramático) prorrateada en 9 (nueve) cuotas mensuales y el proporcional dentro del prorrateo de la 10ma cuota.

Nivel Primario Jornada Simple 1ro y 2do grado.

DETALLE	MÓDULOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Enseñanza Programática			7.827,00
Enseñanza Extra-Programática	5	1.565,40	7.827,00
Servicio Médico			305,00
Seguridad			405,00
Equipamiento y Mantenimiento			1.565,40
Prorrateo de la 10ma cuota			1.992,16
Redondeo			-0,01
TOTAL			**19.921,55**

Nivel Primario Jornada Simple 3ero a 7mo grado.

DETALLE	MÓDULOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Enseñanza Programática			7.827,00
Enseñanza Extra-Programática	5	1.565,40	7.827,00
Servicio Médico			305,00
Seguridad			405,00
Equipamiento y Mantenimiento			1.565,40
Canon Plataforma Educativa			780,00
Prorrateo de la 10ma cuota			2.078,82
Redondeo			-0,02
TOTAL			**20.788,20**

Módulos:
1º a 3º grado: Catequesis 3, Informática 1, Taller de Lengua 1.
4º a 7º grado: Catequesis 3, Informática 1, Educación Física 1, Inglés 1.

Nivel Primario Jornada Completa 1ro y 2do grado.

DETALLE	MÓDULOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Enseñanza Programática			11.740,50
Enseñanza Extra-Programática	5	2.348,10	11.740,50
Servicio Médico			305,00
Seguridad			405,00
Equipamiento y Mantenimiento			2.348,10
Prorrateo 10ma Cuota			2.948,79
Redondeo			-0,04
TOTAL			**29.487,85**

Nivel Primario Jornada Completa 3ero a 7mo grado.

DETALLE	MÓDULOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Enseñanza Programática			11.740,50
Enseñanza Extra-Programática	5	2.348,10	11.740,50
Servicio Médico			305,00
Seguridad			405,00
Equipamiento y Mantenimiento			2.348,10
Canon Plataforma Educativa			780,00
Prorrateo 10ma Cuota			3.035,46
Redondeo			-0,01
TOTAL			**30.354,55**

Módulos:
1º grado: Taller de Lengua 1, Inglés 1, Informática 2, Catequesis 1
2º grado: Inglés 1, Informática 2, Catequesis 1, Educación Física 1
3º a 7º grado: Inglés 1, Taller de Lengua Inglesa 1, Informática 1, Catequesis 1, Educación Física 1

16. El **vencimiento de cada cuota** opera el día 8 para el primer y único vencimiento, o el subsiguiente si éste fuera feriado, del mes que corresponda. La mora en el pago operará diariamente y en forma automática, y por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente al percibido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.

17. El establecimiento puede, por decisión unilateral, **bonificar total o parcialmente cuotas**, atento a los lineamientos y condiciones que la Institución fije. Asimismo, tiene derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

18. La ausencia del/la alumno/a por cualquier causa, ya sea justificada o injustificada (enfermedad, fuerza mayor, huelga, abandono, emergencias sanitarias u otras), como así también la reducción horaria justificada en beneficio del alumno **no da lugar a deducción en los aranceles o sumas adeudadas**.

19. Los Señores Padres y/o Representantes Legales comprometen en este acto su colaboración con el Colegio en el **pago puntual de los aranceles, el cumplimiento del PEI y que se respeten las normas establecidas** en la reglamentación de la normativa de convivencia, así como su asistencia cada vez que sean citados por el personal del Establecimiento. (ver cláusula 2 del presente contrato).

20. El Establecimiento recuerda la plena vigencia de la Ley 400 Legislatura Ciudad de Buenos Aires, así como las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, que habilitan a resolver el contrato educativo ante la falta de pago de los aranceles. El firmante de este convenio es la persona que **asume todas las responsabilidades** de cualquier naturaleza, con referencia al/la alumno/a y con su firma declara estar legalmente apto para ello, sin perjuicio de la responsabilidad que les competa a otros responsables legales del/la alumno/a.

21. En caso de morosidad acumulada, sin necesidad de comunicación previa, la deuda será derivada al Centro de cobranza que la Institución defina, autorizado por el Colegio Espíritu Santo, debiendo abonar los intereses y honorarios que se generen por dicha gestión.

22. Se recuerda a las Familias que la Institución:

- **No brinda el servicio de transporte escolar**, siendo ajeno por completo a cualquier contratación que pudieran efectuar los Sres. Padres o Responsables de los alumnos/as. Atento a lo expuesto, **no asume responsabilidad alguna al respecto**.
- No organiza, no fomenta, no patrocina ni participa en ninguna forma de los **viajes de egresados**, **no asumiendo tampoco responsabilidad alguna al respecto**. Si éstos se realizan en período de clase, los/las alumnos/as tendrán las correspondientes inasistencias.
- Aplicará los **planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes**, pudiendo ampliarlos acorde a las variaciones que habilita la normativa vigente.

23. TITULO EJECUTIVO: El presente convenio tiene carácter de título ejecutivo, conforme la reglamentación vigente, pudiéndolo hacer valer la Institución sin necesidad de interpelación previa.

24. En caso de conflictos en la interpretación de las presentes cláusulas, las partes pactan la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Fuero Civil de la Nación asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero creado o por crearse.

25. Las partes constituyen domicilios electrónicos – art. 75 del CCyCN – en los cuales podrán cursarse válidamente todas las comunicaciones y/o intimaciones que fueren necesarias con relación al presente contrato. La Institución constituye su domicilio especial a los fines del presente contrato en replegal@espiritusanto.edu.ar.

26. Por medio del presente contrato autorizo que el Colegio Espíritu Santo habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a.

Este contrato tiene validez solo acompañado del formulario de matriculación debidamente completado y luego de haber sido aceptado, a través del siguiente enlace:

Solicitud de Reserva de Vacante 2023

El pago total o parcial de la Reserva de Vacante implica aceptación tácita de todos los términos del presente contrato.

Hna. María Cristina Mandali, SSpS
Representante Legal